.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En desarrollo de lo señalado en la Resolución 5185 de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del estado Hospital Local Ana María Rodríguez, se preparan los siguientes estudios y documentos que soportan la modalidad de selección de contratación directa de Arrendamiento que procede para la celebración del presente contrato de Arrendamiento, el cual tiene como objeto contrato de arrendamiento de vehículo "**CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO CON CONDUCTOR, PARA EL TRANSLADO Y TRASPORTE DE LA GERENTE Y/O FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA.**"

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E. Hospital Local Ana María Rodríguez de San Estanislao de Kostka-Bolívar está catalogada como una institución de primer nivel de atención cuyo objetivo es ofrecer servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Municipio y como integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

La Empresa Social del Estado Hospital Local Ana María Rodríguez de San Estanislao de Kostka, en desarrollo de su misión institucional y con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y asistencial de la entidad, requiere contratar el servicio de alquiler de un vehículo con conductor para el traslado de la Gerente y/o funcionarios en el ejercicio de las actividades propias de sus funciones.

La E.S.E. debe atender de manera permanente compromisos institucionales relacionados con reuniones de coordinación, visitas de inspección y seguimiento, asistencia a mesas de trabajo, diligencias administrativas, gestiones ante entidades del orden municipal, departamental y nacional, así como desplazamientos hacia los diferentes puntos de atención, comunidades rurales y urbanas del municipio y demás lugares donde se desarrollen actividades propias de la prestación del servicio de salud y del fortalecimiento de la gestión institucional.

Actualmente, la entidad no cuenta con un parque automotor propio suficiente que garantice la disponibilidad permanente de un vehículo para atender de manera oportuna estos desplazamientos, situación que podría afectar el cumplimiento de las funciones administrativas, el seguimiento a los procesos institucionales, la supervisión de las actividades asistenciales y el desarrollo de los programas de salud ejecutados por la E.S.E.

En este sentido, la contratación del servicio de alquiler de vehículo con conductor permitirá garantizar un medio de transporte seguro, oportuno y continuo para la movilización de la Gerente y/o funcionarios autorizados, facilitando el cumplimiento de las funciones misionales, el fortalecimiento de la gestión administrativa y la atención eficiente de los compromisos institucionales dentro y fuera de la jurisdicción del municipio de San Estanislao de Kostka.

Así mismo, esta contratación contribuye a optimizar los tiempos de desplazamiento, mejorar la capacidad de respuesta institucional y asegurar la presencia de los funcionarios en actividades de inspección, vigilancia, supervisión, articulación interinstitucional y demás acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

En consecuencia, se hace necesario contratar el servicio de alquiler de vehículo con conductor, con el fin de garantizar la movilidad institucional de la Gerente y/o funcionarios de la E.S.E. Hospital Local Ana María Rodríguez de San Estanislao de Kostka, asegurando la continuidad de la gestión administrativa y el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales en beneficio de la comunidad usuaria de los servicios de salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Empresa Social del Estado Hospital Local Ana María Rodríguez de San Estanislao de Kostka – Bolívar requiere contratar el **servicio de arrendamiento de un vehículo automotor con conductor**, destinado al transporte oficial de la Gerente y de los funcionarios de la entidad, garantizando la disponibilidad del servicio, para atender los desplazamientos requeridos en el desarrollo de las actividades administrativas, asistenciales, de inspección, supervisión, coordinación y demás funciones propias de la E.S.E.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del vehículo durante toda la ejecución contractual, mantener vigente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), la revisión técnico-mecánica cuando aplique y los demás documentos exigidos por las autoridades competentes para su circulación. Igualmente, será responsable de conservar el vehículo en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas, de seguridad, aseo, presentación y estado general, realizando oportunamente los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios sin que ello afecte la continuidad en la prestación del servicio.

Así mismo, el contratista asumirá los costos derivados del suministro de combustible, lubricantes, aditivos y demás insumos requeridos para el normal funcionamiento del vehículo durante la ejecución del contrato, garantizando en todo momento un servicio seguro, eficiente, continuo y oportuno.

La supervisión del contrato estará a cargo del **Subgerente Administrativo de la E.S.E. Hospital Local Ana María Rodríguez de San Estanislao de Kostka**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedirá la certificación correspondiente como requisito para el trámite de pago.

Objeto, “**CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO CON CONDUCTOR, PARA EL TRANSLADO Y TRASPORTE DE LA GERENTE Y/O FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA.”.**

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, será el Subgerente de la **ESE HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRÍGUEZ**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

El plazo del presente contrato será por **DOS (2) MESES Y CINCO (5) DIAS** a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

FORMA DE PAGO. - La E.S.E. cancelará el valor del presente contrato al CONTRATISTA-ARENDADOR por la mensualidad vencida una vez termine satisfactoriamente la labor encomendada, siempre y cuando el contratista cumpla con todas sus obligaciones contraídas en un solo pago, valor que será cancelado según disponibilidad de caja, los pagos se realizarán de acuerdo a la presentación y cumplimiento del informe de actividades aprobadas por el supervisor designado por la E.S.E., y previa presentación de comprobantes de pago de aportes al SGSS de acuerdo a la normatividad vigente y proporcional al valor del contrato liquidado en forma mensual

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lugar de ejecución, se prestará el servicio de arrendamiento en el municipio de San Estanislao de Kostka y a lo demás municipios o lugares donde la Ese Hospital Local Ana María Rodríguez requiera realizar el desplazamiento oficial.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – se compromete a: 1) En atención a la necesidad de arrendar el vehículo al Gerente y funcionarios de la E.S.E, se hace necesario contratar el arrendamiento del vehículo tipo camioneta, con el fin de cubrir las diferentes obligaciones y actividades programadas por la ESE. 2) Se obliga a poner a disposición de la Empresa Social del Estado Hospital Local Ana María Rodríguez, el vehículo descrito en la cláusula primera y segunda, dentro y fuera del perímetro urbano, todos los días de la semana las veinticuatro horas del día. 3) EL contratista asumirá por su cuenta el mantenimiento preventivo del del vehículo, así como el suministro el combustible, lubricantes y tenerlo en condiciones óptimas y de buen funcionamiento para el correcto servicio contratado. 4) Las demás obligaciones que emanen del presente contrato y que están contemplados en la ley. 5) Presentar cuenta de cobro anexando, pago de la seguridad social, informe del contratista e informe del supervisor y los respectivos documentos que acrediten la ejecución del objeto contratado. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA declara que se obliga a mantener, presentar y portar copias de los documentos de propiedad del automotor y de las pólizas de seguro obligatorio de accidentes (SOAT), revisión tecno-mecánica y demás amparos y documentos de tipo legal exigidos por la autoridad de tránsitode la planilla; el incumplimiento de alguna de estas obligaciones podrá dar lugar a terminación unilateral del contrato por parte del Hospital.

3. **LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Para la celebración y suscripción del contrato de arrendamiento de vehículo, se deberá seguir el procedimiento previsto en la Resolución 5185 de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Estatuto Interno de Contratación; es importante manifestar que régimen jurídico contractual aplicable a las E.S.E es el derecho privado tal como lo preceptúa la ley 100 de 1993 art 195 Numeral 6, el articulo 16 Decreto 187 de 1994 para lo cual solo se requiere la existencia previa de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudio de conveniencia y oportunidad, además la certificación del Profesionales Universitario Talento

humano. Código 219. Grado 01 Sobre la carencia o insuficiencia de personal de planta que ejerza tales actividades.

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La E.S.E. ha calculado el valor del contrato de arrendamiento de vehículo con conductor por un valor **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. ($9.750.000)**

Existe disponibilidad de recursos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. ($9.750.000)** de la ESE Hospital Local Ana María Rodríguez, contemplado en los recursos económicos dispuesto en el presupuesto y gastos de la entidad para la vigencia **2026**.

Este valor se estima de acuerdo con lo que normalmente un **ARRENDAMIENTO DE VEHICULO** solicita remuneración incluyendo todos los gastos para desarrollar el objeto contractual y con lo que se ha pagado por parte de la E.S.E. en contratos con objetos similares, ya que implica tener la disposición de una comunicación permanente con la entidad, Igualmente que se debe realizar desplazamiento a la E.S.E. y otros lugares del Municipio, De igual manera en este valor se encuentra incluido el valor de los Desplazamientos que la persona debe realizar a la E.S.E. y diferentes zonas del Municipio, así como su manutención y alojamiento cuando se requiera.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que dispone que las Empresas Sociales del Estado se regirán por el derecho privado, El artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, señala que el régimen jurídico de los contratos en las ESE, Serán las normas del derecho privado. Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, establece que las Empresas Sociales del Estado a través de sus juntas directivas adoptarán su estatuto de contratación de acuerdo a los lineamientos que el Ministerio de la Protección social establece en concordancia con lo anterior, el estatuto interno de contratación de la ESE HAMR, en su artículo 12 define entre sus modalidades de contratación, la contratación directa. Para en este caso la dispuesta en el numeral 1°, literal a.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 15 No 5 del Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la "**CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO CON CONDUCTOR, PARA EL TRANSLADO Y TRASPORTE**

DE LA GERENTE Y/O FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA"

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del E.S.E. HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION CONTRATISTA
Falta de idoneidad en el desarrollo del servicio	Ocurre cuando en el desarrollo del servicio, no se ejecuta los lineamientos de los presentes estudios previo poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X
Accidente de trabajo o ejecutante del servicio	Ocurre cuando en el desarrollo del servicio el ejecutante, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad Física, Mental o moral	X
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal)	X
Incumplimiento de las Obligaciones derivadas de pagos de la seguridad social	Ocurre cuando se puede percatar de la falta de pago de los aportes a la seguridad social	X

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Nº	Riesgo Identificado	Tipo De Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medidas De Mitigación
1	Incumplimiento en la prestación del servicio de transporte conforme a las condiciones pactadas en el contrato.	Operativo	Media	Alto	Alto	Contratista	Seguimiento permanente por el supervisor, verificación del cumplimiento del cronograma y aplicación de las sanciones contractuales en caso de incumplimiento.
2	Indisponibilidad del vehículo por fallas mecánicas durante la ejecución del contrato.	Operativo	Media	Alto	Alto	Contratista	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo oportuno y disponer, de ser necesario, de un vehículo de reemplazo para garantizar la continuidad del servicio.
3	Accidentes de tránsito durante la prestación del	Seguridad	Baja	Alto	Medio	Compartido	Cumplimiento de las normas de tránsito, conductor con licencia vigente, pólizas

Nº	Riesgo Identificado	Tipo De Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medidas De Mitigación
	servicio de arrendamiento.						obligatorias (SOAT), seguros requeridos y conducción preventiva.
4	Vencimiento o inexistencia de documentos obligatorios del vehículo (SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia, pólizas).	Legal	Baja	Alto	Medio	Contratista	Mantener vigentes todos los documentos exigidos por la ley y presentarlos al supervisor cuando sean requeridos.
5	Retrasos en los desplazamientos que afecten el cumplimiento de las actividades institucionales.	Operativo	Media	Medio	Medio	Contratista	Planificación de rutas, disponibilidad permanente del vehículo y comunicación oportuna ante eventualidades.
6	Ausencia o indisponibilidad del conductor asignado.	Operativo	Media	Alto	Alto	Contratista	Garantizar conductor suplente con los mismos requisitos y disponibilidad inmediata.
7	Daños o pérdida de bienes institucionales transportados en el vehículo.	Patrimonial	Baja	Medio	Bajo	Compartido	Implementar medidas de seguridad durante el transporte y custodiar adecuadamente los bienes movilizados.
8	Incremento inesperado de los costos operativos (combustible, mantenimiento, lubricantes o repuestos).	Financiero	Media	Medio	Medio	Contratista	El contratista asumirá los costos propios de la operación del vehículo durante toda la ejecución del contrato.
9	Suspensión del servicio por incumplimiento de obligaciones contractuales del contratista.	Operativo	Baja	Alto	Medio	Contratista	Supervisión continua, requerimientos oportunos y aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes.
10	Condiciones climáticas o de fuerza mayor que dificulten la prestación del servicio.	Externo	Baja	Medio	Bajo	Compartido	Reprogramación de desplazamientos cuando sea posible y adopción de planes de contingencia.
11	Uso inadecuado del vehículo para fines diferentes al objeto contractual.	Administrativo	Baja	Medio	Bajo	Compartido	Control mediante autorización de desplazamientos, supervisión y registros de uso del vehículo.
12	Observaciones de los entes de control por deficiencias en la supervisión o ejecución del contrato.	Legal / Reputacional	Baja	Alto	Medio	Entidad	Ejercer una supervisión permanente, documentar la ejecución contractual y conservar los soportes que evidencien el cumplimiento del objeto contratado.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DELA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Amparados en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 3.5.7 del decreto 0734 de 2012 y Artículo 26 del Estatuto Interno de Contratación, la entidad ha decidido que las garantías para este proceso no serán obligatorias, por lo anterior por tratarse de un contrato que no supera el 10% del valor de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, no exigirá garantía.
De conformidad con preceptuado por la junta directiva el Gerente de la E.S.E. se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos de conformidad con las normas legales

Por ende, se considera que es conveniente y oportuna la celebración del contrato de arrendamiento de vehículo con conductor, para satisfacer la necesidad existente.

En constancia se firma en el Municipio de San Estanislao de Kostka, Bolívar a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

GLORIBERH UTRIA RODRIGUEZ
GERENTE E.S.E